



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
NAVALES Y OCEANICOS

NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

En Madrid a 26 de diciembre de 2018

Estimado Colegiado:

El próximo 31 de diciembre de 2018 se renueva la póliza de Responsabilidad Civil Profesional que el Colegio tiene suscrita.

De cara a la próxima renovación queremos comunicaros que el Colegio va a contar con el asesoramiento profesional de AON, empresa líder en el sector asegurador, especialista en riesgos profesionales y marítimos.

Por ello el Colegio, junto con la correduría de seguros Aon, ha negociado con la compañía aseguradora QBE, especialista en RC Profesional con más de 100 años de historia y contrastada solvencia, una alternativa con unas condiciones técnicas, que mejoran las actuales, y condiciones económicas que dan continuidad a las vigentes.

Incluimos nuevas garantías como RC Protección de datos, RC por infidelidad de Empleados, gastos de asistencia psicológica, compensación Asistencia a Juicio, RC Transmisión virus informáticos, Gastos Restitución de Imagen, Infracción derechos propiedad intelectual o industrial, Competencia desleal y Gastos de Restitución de Imagen.

Mejoramos los límites y sublímites de suma asegurada en el “Tramo Ampliado” a 1.150.000 € que se añadirían a los 300.000 € del registro básico, limite en Reclamación a contrarios, 90.000 € por reclamación y periodo de seguro, Daños a documentos: 250.000 € por siniestro asegurado y anualidad e Inhabilitación Profesional: 3.000 €/mes, máx. 18 meses.

A continuación, te detallamos las principales características de la póliza:

1) **TOMADOR**

- Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos.

2) **ASEGURADOS**

- Ingenieros navales colegiados habilitados para el ejercicio de la profesión.
- Colegiados inactivos (fallecimiento, jubilación, cese permanente de la actividad)
- Ingenieros colegiados funcionarios del Ministerio de Industria y Fomento, exclusivamente trabajos visados y/o registrados o con verificación documental del Colegio por daños causados por el ingeniero naval asegurado en póliza o persona física dependiente del Asegurado que intervenga en la ejecución del contrato y que sean objeto de cobertura de la presente póliza.
- Se extiende la cobertura a reclamaciones a Sociedades de ingeniería monodisciplinares en los términos fijados en la póliza, así como a las multidisciplinarias, únicamente por los trabajos realizados por el ingeniero colegiado y siempre que los trabajos estén visados y/o registrados en el Colegio cualquiera que sea el tipo de trabajo.
- Otros profesionales de titulación técnica, previa contratación de esta opción.
- Oficinas técnicas y Astilleros, previo pago de prima correspondiente, siempre que figuren relacionadas en la póliza, y en los términos fijados en la misma. Con posibilidad de contratar una opción de Límite de extensión de cobertura, en la que se extiende ésta a errores cometidos en el ejercicio de la actividad de ingeniería, no quedando restringida a la ingeniería naval y oceánica.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
NAVALES Y OCEANICOS

- Herederos y legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un asegurado en caso de muerte, incapacidad o insolvencia.

3) ACTIVIDADES ASEGURADAS

- Ejercicio de la actividad profesional como Ingeniero Naval y Oceánico tal y como los reglamentos y estatutos profesionales de cada Colegio regulan la actividad y/o hayan sido admitida por la Administración.
- Para la cobertura efectiva de los trabajos profesionales que se indican en “Relación de trabajos que deben ser visados y/o registrados (registro de trabajos profesionales y/o registro simplificado)”, se requerirá que los mismos dispongan de visado y/o registro del trabajo profesional y/o registro simplificado del colegio.
- Igualmente, para la cobertura efectiva de los trabajos profesionales que se relacionan bajo el título de “Relación de trabajos que deben ser Registrados (registro de trabajos BASICO)”.
- A título enunciativo y no limitativo, quedan expresamente cubiertas bajo la póliza las siguientes actividades del ingeniero en la rama de Navales y Oceánicos dado de alta en la póliza:
 - Actividades a realizadas sin la autorización Administrativa para el inicio de los trabajos, por cualquier tipo de incidencia en el otorgamiento de la misma.
 - Coordinación en materia de seguridad y salud.
 - Prevención de riesgos laborales
 - Mediador según Ley 5/2012 de 5 de marzo.
 - Actuación como Organismo de Control Autorizado.
 - Tramitación y gestión de documentos ante la Administración Pública.
 - Responsabilidad civil Profesional ar 1909 y 1591 código Civil y en la Ley de Ordenación de la Edificación.
 - Actividad como Inspector de buques.
 - Actividad de certificación de ausencia de gases.

4) COBERTURAS DE LA PÓLIZA

- Responsabilidad Civil Profesional.
- Responsabilidad Civil Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Protección de Datos de Carácter Personal.
- Inhabilitación Profesional
- Compensación por acudir como testigo a juicio.
- Gastos restitución de imagen.
- Defensa y Fianzas (civiles y penales).
- Responsabilidad Civil Locativa.
- Contaminación Accidental.
- Infidelidad de empleados.
- Gastos de asistencia psicológica.
- Daños a Documentos.
- Reclamación a Contrarios.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
NAVALES Y OCEANICOS

- Responsabilidad civil como mediador.

5) **ÁMBITO TEMPORAL**

Se otorga Retroactividad Ilimitada.

6) **ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial de la póliza es mundial excepto Canadá y EE.UU.

7) **FRANQUICIA**

10% del siniestro, mínimo 1.500 € y máximo 3.000 €

AVISO IMPORTANTE

Aquellos colegiados que tuvieran **cualquier documento escrito extrajudicial o judicial** (incluso correo electrónico) **sobre un posible siniestro** y que no lo hayan comunicado aún al Colegio o a la compañía de seguros actual, **DEBERÁN COMUNICARLO**, antes del día 31 de diciembre del 2018.

Así mismo, **informar que para aquellos colegiados que se encuentran asegurados actualmente en la póliza el traspaso será automático**. Para aquellos colegiados que deseen cambiar la opción contratada o aquellos colegiados que deseen dar de alta el seguro deben ponerse en contacto con el colegio o con la correduría de seguros Aon, a través del teléfono 91. 266. 70. 52. o en el Email: Colegios@aon.es.